

DEPARTAMENTO EMISOR OFICINA DE GESTIÓN NORMATIVA	CIRCULAR N° 01.-
SISTEMA DE PUBLICACIONES ADMINISTRATIVAS	FECHA: 05 de enero de 2017.-
MATERIA: INFORMA DATOS RELACIONADOS CON LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE CORRECCIÓN MONETARIA, REAJUSTABILIDAD DE REMANENTES O SALDOS NEGATIVOS DE FUT Y FUNT Y TABLA DE IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO CORRESPONDIENTE AL AÑO TRIBUTARIO 2017.	REFERENCIA: N° Y NOMBRE DEL VOLUMEN: 6(12)00 IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORÍA 6(15)00 IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO REF. LEGAL: ARTS. 41 Y 52 LIR.

A.- Para la aplicación de las normas sobre Corrección Monetaria, contenidas en la Ley sobre Impuesto a la Renta, respecto de ejercicios o períodos finalizados al **31 de Diciembre del año 2016**, a continuación se proporciona la siguiente información:

1.- Cotizaciones de Monedas Extranjeras y su Variación Porcentual

TIPOS DE MONEDAS	COTIZACIONES AL:			VARIACIÓN PORCENTUAL	
	31.12.2015	30.06.2016	31.12.2016	SEMESTRAL	ANUAL
Dólar EE.UU	710,16	661,37	669,47	1,22%	(5,73%)
Dólar Canadá	511,50	509,57	498,38	(2,20%)	(2,57%)
Dólar Australia	517,19	491,94	483,44	(1,73%)	(6,53%)
Dólar Neozelandés	485,12	470,96	465,30	(1,20%)	(4,09%)
Dólar Singapur	501,77	490,16	462,56	(5,63%)	(7,81%)
Libra Esterlina	1.053,02	874,83	826,10	(5,57%)	(21,55%)
Yen Japonés	5,89	6,40	5,73	(10,47%)	(2,72%)
Franco Suizo	717,19	676,11	657,83	(2,70%)	(8,28%)
Corona Danesa	103,82	98,41	94,93	(3,54%)	(8,56%)
Corona Noruega	80,60	78,75	77,64	(1,41%)	(3,67%)
Corona Sueca	84,24	77,85	73,66	(5,38%)	(12,56%)
Corona Checa		27,06	26,12	(3,47%)	
Yuan	108,11	99,11	96,13	(3,01%)	(11,08%)
EURO	774,61	731,93	705,60	(3,60%)	(8,91%)
Nuevo Shekel Israelí		171,30	174,16	1,67%	
Ringgit Malayo		164,25	149,24	(9,14%)	
Won Coreano	0,61	0,57	0,56	(1,75%)	(8,20%)
Zloty Polaco		167,31	160,35	(4,16%)	
DEG	984,83	925,12	899,95	(2,72%)	(8,62%)
NOTA: El valor de las monedas extranjeras al 30.06.2016 y al 31.12.2016 , corresponde al que se observó en el Mercado Bancario los días 30.06.2016 y 30.12.2016 , respectivamente (últimos días hábiles bancarios), y que publicó el Banco Central de Chile en el Diario Oficial los días 01.07.2016 y 03.01.2017 , respectivamente.					

2.- Cotizaciones de Monedas Nacionales de oro al 31.12.2016

Oro amonedado de \$ 100	\$ 483.500
Oro amonedado de \$ 50	\$ 250.000
Oro amonedado de \$ 20	\$ 100.000

3.- Costo de Reposición de Mercaderías Nacionales al 31.12.2016

- Con adquisiciones en el segundo **semestre del año 2016** de bienes de su mismo género, calidad o características, el costo de reposición tributario será el precio más alto convenido por dichos bienes **durante el año 2016**.
- En cambio, si existen sólo adquisiciones en el **primer semestre del año 2016**, el costo de reposición tributario será el precio más alto convenido en dicho semestre, **reajustado en un 1,2 %**.
- Por el contrario, si no existen adquisiciones **en el año 2016**, el costo de reposición tributario será el valor de libros al término del ejercicio anterior, reajustado en un **2,9%**.

4.- Costo de Reposición de Mercaderías adquiridas en el extranjero al 31.12.2016

- El costo de reposición tributario de aquellos bienes adquiridos en el extranjero respecto de los cuales exista internación de los de su mismo género, calidad y características durante el **segundo semestre del año 2016**, será equivalente al valor de la última importación.
- Respecto de aquellos bienes adquiridos en el extranjero en que la última internación de los de su mismo género, calidad y características se haya realizado durante el **primer semestre del año 2016**, su costo de reposición tributario será equivalente al valor de la última importación, reajustado en la variación **porcentual semestral** de la moneda extranjera de que se trate, **según Cuadro del N° 1 anterior**.
- Tratándose de aquellos bienes adquiridos en el extranjero y de los cuales no exista importación para los de su mismo género, calidad o características **durante el año 2016**, su costo de reposición tributario será equivalente al valor de libros existente al término del año anterior reajustado en la variación **porcentual anual** de la moneda extranjera de que se trate, **según Cuadro del N° 1 anterior**.

5.- Reajuste del Capital Propio Inicial

Para ejercicios iniciados el 1º de Enero 2016 y finalizados al 31 de Diciembre del año 2016, el Capital Propio Inicial debe reajustarse en un **2,9%**.

6.- Porcentajes y Factores de Actualización Directos

MES EN QUE OCURRIÓ EL HECHO OBJETO DE ACTUALIZACIÓN		PORCENTAJE DE REAJUSTE	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN DIRECTO
ENERO	2016	2,9%	1,029
FEBRERO	2016	2,4 %	1,024
MARZO	2016	2,2 %	1,022
ABRIL	2016	1,8 %	1,018
MAYO	2016	1,4 %	1,014
JUNIO	2016	1,2 %	1,012
JULIO	2016	0,8 %	1,008
AGOSTO	2016	0,5 %	1,005
SEPTIEMBRE	2016	0,5 %	1,005

OCTUBRE	2016	0,2 %	1,002
NOVIEMBRE	2016	0,1 %	1,001
DICIEMBRE	2016	0,0 %	1,000
NOTA: Se hace presente, que de acuerdo a las disposiciones que rigen el sistema de corrección monetaria de la Ley de la Renta, cuando el porcentaje de reajuste da como resultado un valor negativo, dicho valor no debe considerarse, igualándose éste a un valor cero (0) , normativa que rige tanto para los efectos de la aplicación de las normas sobre corrección monetaria para ejercicios o períodos finalizados al 31 de diciembre de cada año como para los términos de giro y demás situaciones de reajustabilidad que establece dicho texto legal.			

B.- REAJUSTE DE LOS REMANENTES O SALDOS NEGATIVOS DE UTILIDADES TRIBUTABLES Y NO TRIBUTABLES Y EXCESOS DE RETIROS ACUMULADOS AL 31.12.2015

Los Remanentes o Saldos Negativos de Utilidades Tributables y No Tributables y los Excesos de Retiros acumulados al 31 de diciembre del año 2015, según las normas del artículo 14 de la Ley de la Renta, deben reajustarse por el ejercicio comercial del **año 2016, en un 2,9%**.

C.- TABLA DE CÁLCULO DEL IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO PARA EL AÑO TRIBUTARIO 2017

RENTA IMPONIBLE ANUAL		FACTOR	CANTIDAD A REBAJAR
DESDE	HASTA		
DE \$ 0,00	7.481.646,00	EXENTO	\$ 0,00
7.481.646,01	16.625.880,00	0,04	299.265,84
16.625.880,01	27.709.800,00	0,08	964.301,04
27.709.800,01	38.793.720,00	0,135	2.488.340,04
38.793.720,01	49.877.640,00	0,23	6.173.743,44
49.877.640,01	66.503.520,00	0,304	9.864.688,80
66.503.520,01	83.129.400,00	0,355	13.256.368,32
83.129.400,01	Y MAS	0,40	16.997.191,32
UNIDAD TRIBUTARIA	* Mes de Diciembre de 2016 = \$ 46.183		
	* Anual (12 x \$ 46.183) = \$ 554.196		

Saluda a Ud.,

FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR

DISTRIBUCION:
- AL BOLETIN
- A INTERNET